

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1299/03

ARTICULO 1°.- Apruébase el proyecto denominado "Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales (Tramo V), que como Anexo I se agrega a la presente Ordenanza formando parte de la misma.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de agosto de 2003.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

FABIAN A. ACHILLI
Prosecretario
a/c de Secretaría

ANEXO I

PROYECTO

"AUTOCONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS SOCIALES V"

A-INTRODUCCIÓN:

La Ciudad de Río Cuarto tiene actualmente 162.000 personas y se comporta como un núcleo concentrador de personas y recursos con un radio aproximado de 120 km.. Esta situación demuestra que la pirámide poblacional de la Ciudad de Río Cuarto es de tipo expansiva.

El impacto que ello tiene en la economía local es que la misma debe crecer a un ritmo tal que permita al menos 800 puestos de trabajo para solamente mantener la situación ocupacional.

El total de trabajadores en la Ciudad de Río Cuarto era de 54.643 personas a enero de 2000, cuya definición es la utilizada por el INDEC la que, como se sabe, responde a las estipulaciones por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Así, la estructura del empleo muestra una participación mayoritariamente de la categoría de obrero o empleado, siguiéndole en orden creciente de importancia el trabajador por su cuenta y el patrón. Más del 25% de la población ocupada presenta, a través de la realización de trabajos temporarios, changas o de duración

desconocida, preocupantes situaciones de inestabilidad. La Ciudad de Río Cuarto tiene una base económica que gira en torno a la prestación de servicios a la ciudad y a la región de influencia. Debe entonces estimularse la generación de proyectos de capacitación que fortalezcan a quienes, en la actualidad, orientan su situación laboral hacia el trabajo por cuenta propia.

B-OBJETIVOS:

1. **Favorecer** la igualdad de oportunidades de los sectores más débiles de la sociedad.
2. **Brindar** a la población desocupada capacitación formal para el trabajo.
3. **Ofrecer un paliativo** para la difícil situación económica que les toca afrontar.
4. **Instruir** a obreros de baja calificación en **distintos oficios** a los fines de que puedan desempeñarse en un **futuro** en forma **autónoma**.

C-JUSTIFICACIÓN:

La Ciudad de Río Cuarto, no escapa a las generalidades socioeconómicas del país, presentando particularidades propias, referidas a los asentamientos marginales, del tipo Villas de Emergencias.

Más de 1500 familias, distribuidas en 11 asentamientos precarios, ocupan casi su totalidad del Río Cuarto, en su paso por el ejido urbano de la ciudad.

Esta población vive en un contexto de aguda pobreza, con un alto índice del NBI, en el cual se puede observar distintos niveles dentro de esta misma condición, aunque se hace referencia en todos los casos a pobres estructurales, tal se desprende del análisis de los datos aportados por el Censo Municipal de Población y Vivienda.

En cuanto a los aspectos socio-culturales-educativos, se destacan un cúmulo de estrategias de supervivencia que día a día los pobladores ponen de manifiesto en sus diversas prácticas cotidianas, como un modo de subsistir a la dura realidad.

El sector conformado por los barrios Quena y Humahuaca es uno de los asentamientos más numerosos de la ciudad, con un total de 50 viviendas y una población de 300 personas, observándose un altísimo índice de NBI, problemas de alcoholismo, drogadicción y delincuencia juvenil, con un bajísimo índice de actividad, que solo llega al 34,1%. En un contexto físico minado de microbasurales, con un río avanzando, con el consecuente peligro de derrumbes, con problemas en sanitarios y viviendas con características de hacinamiento.

Esta situación es la que hace impostergable una solución de fondo a la problemática habitacional y social que presenta el sector, y la misma no puede ser otra que la re-localización integral, dadas las características del asentamiento.

La actual gestión Municipal ha decidido acentuar los procesos de autoconstrucción de viviendas, ya que se han obtenido resultados muy satisfactorios con este modelo de gestión habitacional, con los ejemplos de los Barrios San Cayetano y La Colmena. El que se persigue es paliar el déficit habitacional de 1280 personas, que viven en la llamadas Villas de Emergencia.

Entendiendo que éste, es el sistema que garantiza, no solo el acceso a la vivienda propia y digna, sino también promueve procesos de autogestión comunitaria, fundando estructuras de organización barrial.

D-IMPLEMENTACIÓN:

La Secretaría será responsable del programa y lo ejecutará a través de una Unidad de Gestión del Programa (U.G.P.).

Serán beneficiarios de este Programa **50 personas de 20 a 50 años** de edad, pudiendo incorporarse (por la excepcionalidad de los casos), hasta un 10% de personas que estén comprendidos fuera de estas edades, con **ninguna o baja calificación laboral**.

Cada uno de ellos percibirá durante un período de **seis (6) meses** (a cargo de la Secretaría) una ayuda económica mensual de carácter no remunerativa en concepto de **Beca de Capacitación de hasta pesos ciento cincuenta (\$ 150.-)** por mes.

El Programa contará con **cinco (5) coordinador/a becario/a**, quien tendrá por función organizar los diferentes grupos de trabajo, debido a que los mismos se encuentran distribuidos en varias localizaciones de la ciudad; estableciendo un vínculo indispensable y mínimo para el **cumplimiento de los objetivos** del presente Proyecto. A tal efecto se considera conveniente y necesario la asignación de una beca mensual de **pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-)**.

El programa se implementará en los siguientes términos:

Primero:

Los distintos **organismos, instituciones y dependencias Municipales**, son los que han generado la demanda de los beneficiarios, los que serán cubiertos por el padrón de demandantes que confeccionará el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado (S.M.E. y V.), verificado por medio de una Encuesta Socio-Económica.

Segundo:

La **capacitación teórico-práctica** estará a cargo de profesionales que se dispongan a tal efecto, siendo obligación de los beneficiarios el cumplimiento de las pautas de capacitación, dichas áreas elevarán un

informe semanal al S.M.E. y V. donde consten, las inasistencias producidas durante la semana y otros datos requeridos oportunamente por el S.M.E. y V..

El no cumplir con las pautas de capacitación que cada área determine facultará al S.M.E. y V. a la exclusión de los beneficiarios y proceder a su correspondiente reemplazo.

Tercero:

Los beneficiarios, previa verificación del cumplimiento de los objetivos por parte de los mismos, recibirán un **Certificado de capacitación**.

Cuarto:

La **condición de beneficiario y/o becario coordinador** del Programa **no genera relación laboral** entre éstos y el Municipio.

Quinto:

Las actividades se llevarán a cabo en los lugares que indiquen los organismos solicitantes, debiendo el beneficiario cumplir 6 horas diarias ó 30 semanales durante seis (6) meses. Se entiende comprendido dentro de esta carga horaria la actividad de capacitación.

La provisión de materiales estará a cargo de las dependencias municipales, instituciones u organismos que requieran los servicios de los beneficiarios.

La ayuda económica destinada a los beneficiarios del programa y a los becarios designados por el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

Sexto:

La **Secretaría** cubrirá los **gastos** que genere la contratación de los **seguros que se estimen pertinentes**.

E-CONTROL:

Se recibirán todo tipo de reclamos e inquietudes a través del **servicio 0800**.

La **Unidad Ejecutora** del proyecto estará a cargo de personal dependiente de la Municipalidad, cuyas **funciones** serán, entre otras, las siguientes:

- a) **Verificación** efectiva del cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) **Control** de las actividades previstas en el Programa.
- c) **Confeción** de planillas sencillas que cumplan la función de recibo.

Dicha presentación servirá de **constancia de cumplimiento** del Programa y habilitará el pago de la contraparte correspondiente a la Secretaría.

F-ENCUADRE JURÍDICO:

El presente Programa se regirá por los **arts. 2, 3, 4, 5, 81, 128 y 129** de la **Ley Nacional N° 24.013**.

G-ASIGNACION PRESUPUESTARIA

El programa tiene un presupuesto de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000) que se imputará a la partida 5-1-1-1-4-406-1 del presupuesto de gastos vigentes.